



Superintendencia
de Bancos de Panamá

26 de abril de 2017
Circular N.º SBP-DR-0059-2017

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 004-2017

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 004-2017 de 25 de abril de 2017 "Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo No. 2-2017 por el cual se actualizan las disposiciones sobre Transferencias de Fondos".

A través de este Acuerdo se establece el plazo dentro del cual el banco ordenante de una transferencia de fondo nacional deberá suministrar la información que acompaña a dicha transferencia, en caso que la misma le sea solicitada por el banco beneficiario o por las autoridades competentes, a fin de cumplir con los aspectos requeridos en las 40 Recomendaciones de GAFI.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: [Acuerdo No. 004-2017](#)

ARV/vc

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"